Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/65/2021

"Adquisición de Muebles, Enseres y Acondicionadores de Aire" ID Nº 391.641.

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura,** con C.I Nº 2.955.555, representante legal de la firma **Compugraf Informática S.R.L** con RUC N°: 80022988-6, domiciliada en la calle Juan León Mallorquín esq. Villarrica de esta ciudad, denominada *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Muebles, Enseres y Acondicionadores de Aire",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Muebles, Enseres y Acondicionadores de Aire**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 391.641**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N°10/2021**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 058/2021.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE II – ACONDICIONADORES DE AIRE - VER ET en el PBC , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
CyT									
1	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 18000 BTU. Frio/Calor, control remoto, gas ecológico, R410A, Kit de instalación, conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desagüe, con caño de 1/4, hasta desagüe pluvial, garantía 2 años- CYT	Unidad	UNIDAD	3	HAUSTEC	China	4.916.300	14.748.900
Sub Total									**14.748.900**
PosGrado									
2	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 18.00 BTU, Frio/Calor, control remoto, gas ecológico, R410A, Kit de instalación, conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desagüe, con caño de 1/4, hasta desagüe pluvial, garantía 2 años - POSTGRADO	Unidad	UNIDAD	2	HAUSTEC	China	4.916.300	9.832.600
Sub Total									**9.832.600**
Ingenieria									
3	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24000 BTU, Frio/calor con control remoto, control automatico de ventilación, panel digital, gas ecológico, instalación incluida. Garantia 2 años, FAC. DE INGENIERIA	Unidad	UNIDAD	1	HAUSTEC	China	6.069.000	6.069.000
Sub Total									**6.069.000**
FaCEA									
4	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU, Frio/Calor, control remoto, gas refrigerante, R410A, Kit de instalación, conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desagüe, con caño de 1/4, y su conexión de desagüe pluvial existente, garantía 2 año - FACEA	Unidad	UNIDAD	2	HAUSTEC	China	6.069.000	12.138.000
Sub Total									**12.138.000**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

FACAF									
5	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split 24.000 BTU, Frio/Calor, control remoto, gas refrigerante, R410A, Kit de instalación, conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desagüe, con caño de 1/4, y su conexión de desagüe pluvial existente, garantía 2 año- FACAF	Unidad	UNIDAD	1	HAUSTEC	China	6.069.000	6.069.000
Sub Total									**6.069.000**
C y T									
6	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split de 24.000 BTU, Frio/Calor, control remoto, gas refrigerante, R410A, Kit de instalación, conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desagüe, con caño de 1/4, y su conexión de desagüe pluvial existente, garantía 2 año- C Y T	Unidad	UNIDAD	2	HAUSTEC	China	6.069.000	12.138.000
Sub Total									**12.138.000**
DERECHO									
7	40101701-002	Acondicionador de aire tipo split DE 36000 BTU. FRIO/ CALOR, control remoto (condensador y evaporizador) gas refrigerante R 410 A con instalación incluida y conexión eléctrica al circuito correspodiente e instalación de desagüe con caño de ¼ PVC, y su conexión al desagüe pluvial existente, incluye todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento. Tales como: soporte, caños, cables y llaves, asi como la mano de obra para la instalación del producto. Garantia de 2 años como minimo - FAC. DERECHO	Unidad	UNIDAD	5	JAM	China	10.434.000	52.170.000
Sub Total									**52.170.000**
Precio Total Lote II									**113.165.500**

El monto total del presente contrato es de: **Gs. 113.165.500** (guaraníes ciento trece millones ciento sesenta y cinco mil quinientos), acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

Abog. Hirmine Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Cuenta Corriente N°: 21-23-889540-01 del Banco Continental,** Titular: **Compugraf Informática S.R.L.**----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, Encarnación-Paraguay).**----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Encargado del Departamento Administrativo de la Unidad Académica de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **05 (cinco) %** del monto total del contrato.-

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Abg. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 30 del mes de noviembre del año 2021.----------

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura
C.I. Nº 2.955.555
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay RECTOR

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General